

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 132**

**SANTIAGO,**

**29 de junio 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre impuesto a la renta; en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730; en el Decreto Supremo N°725, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga convenio básico sobre cooperación técnica y económica con la República Federal de Alemania; en el Decreto Supremo N°317, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el contrato de aporte financiero y de ejecución del proyecto de energías renovables para el autoconsumo en Chile, celebrado entre la República de Chile y el KfW; en el Decreto Supremo Exento N°172, de 2020, del Ministerio de Energía, que aprueba contrato y aporte financiero y ejecución del Proyecto Energías Renovables para el Autoconsumo en Chile, celebrado entre la República de Chile, representada por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Energía como entidad ejecutora y el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KfW); en el Decreto Supremo Exento N°32, de 2021, del Ministerio de Energía, que aprueba el acuerdo separado complementario al contrato de aporte financiero, suscrito entre el Ministerio de Energía y KfW; en la Resolución Exenta Subsecretarial N° 16, de 2023, que revoca la Resolución Exenta N° 68, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, y aprueba bases de postulación para el concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”; en las Resoluciones Exentas N° 45, que modifica las bases de postulación para el Concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 16, de 2023, de la Subsecretaría de Energía y N° 49, que aprueba respuesta a las consultas formuladas en el marco del Concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023” y modifica las bases de postulación del referido concurso en el sentido que indica; en las Resoluciones Exentas Subsecretariales N°98, que designa integrantes de la comisión evaluadora para el Concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”; N° 110, que aprueba acta de admisibilidad del Concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023” y N° 131, que resuelve recursos de reposición de los postulantes que indica en el marco del Concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, todas de 2023, de la Subsecretaría de Energía; en el acta; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta Subsecretarial N° 16, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, fueron aprobadas las bases de postulación para el concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, en adelante e indistintamente el “Concurso”. Dichas bases de postulación fueron modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 45 y N° 49, ambas de 2023, del mismo origen, en adelante las “bases de postulación”.
2. Que, posteriormente, la Subsecretaría de Energía mediante la Resolución Exenta Subsecretarial N° 110, de 2023, aprobó el acta de admisibilidad del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, siendo declaradas admisibles 66 postulaciones.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases de postulación, se realizó la primera etapa de la evaluación técnica respecto de las postulaciones declaradas admisibles mediante la citada Resolución Exenta Subsecretarial N° 110, de 2023. Dicho análisis fue efectuado por profesionales con experiencia en las tecnologías de los proyectos declarados admisibles, quienes evaluaron las

referidas postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.1 de las bases de postulación.

4. Que, luego, la Comisión Técnica, designada mediante la Resolución Exenta Subsecretarial N° 98, de 2023, de este origen, llevo a cabo la segunda etapa de evaluación técnica, correspondiéndoles entre otras, verificar la correcta asignación y justificación de los puntajes otorgados en la primera etapa de evaluación y suscribir la respectiva acta final de evaluación técnica, en la que se consignaron el detalle de las evaluaciones técnicas, un ranking de puntajes de las postulaciones y, la propuesta fundada de selección beneficiarios/as.
5. Que, en dicho contexto, la Comisión Técnica teniendo presente lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.1.1 a 5.1.3, 5.2 y 6.1 y 6.2, todos de las bases de postulación, ha propuesto a este Subsecretario de Energía seleccionar las postulaciones que se singularizan en el numeral 5 del acta de evaluación del Concurso, en consideración que las referidas postulaciones dieron estricto cumplimiento a lo establecido en las bases de postulación.
6. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, mediante el presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2. de las bases de postulación, corresponde aprobar el acta de evaluación del Concurso y seleccionar a los postulantes beneficiados en el marco de concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”.

#### **RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** el acta de evaluación del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

#### **“ACTA DE EVALUACIÓN CONCURSO “PONLE ENERGÍA A TU EMPRESA 2023”**

##### **1. ANTECEDENTES**

En Santiago de Chile, entre los días 24 de mayo y 9 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del concurso para el concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023” aprobadas mediante Resolución Exenta N°16, de 2023, modificadas mediante las Resoluciones Exenta N°45 y N°49, de 2023, todas de la Subsecretaría de Energía, en adelante, las “bases del concurso”, se reunió de manera virtual, la Comisión Técnica, designada por la Resolución Exenta Subsecretarial N°98, del mismo origen, conformada por:

- Marcel Silva Gamboa, jefe de la Unidad de Sectores Productivos, de División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía.
- Gabriel Soublette Castro, profesional de la Unidad de Franjas, de la División de Desarrollo de Proyectos de la Subsecretaría de Energía.
- Juan Pablo Payero Díaz, jefe del Área Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático, de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- Miguel Osorio Oliva, profesional de la Gerencia de Inversión y Financiamiento de la Corporación de Fomento de la Producción.

##### **2. PROCESO DE EVALUACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el citado numeral 5, la Comisión Técnica verificó la correcta asignación y justificación de los puntajes otorgados en la primera etapa de la evaluación técnica, en función de los criterios de evaluación técnica previstos en el numeral 5.1 de las bases del concurso. Además, se reservó el derecho de solicitar a los Postulantes aclaraciones o precisiones de las propuestas presentadas, en la medida que dichas aclaraciones o precisiones no implicaran la modificación del proyecto postulado y no afectaran la igualdad entre los Postulantes. Tratándose de proyectos fotovoltaicos, solicitar al/los Postulante/s el ajuste del presupuesto, en el caso de que se considere que el proyecto presenta un presupuesto cuyos montos no se ajusten a los costos de mercado, de acuerdo con la información contenida en el último índice de precios publicado en el sitio web del Ministerio de Energía: <https://energia.gob.cl/educacion/indices-de-precios>. En los demás casos, los costos referenciales corresponderán a información experta proporcionada al efecto por algunos de los profesionales a cargo

de la primera etapa de la evaluación. Estando en dicho caso, la selección de la postulación condicionada a la aceptación por parte del Postulante del mencionado ajuste.

Los criterios y subcriterios de evaluación técnica, que la referida Comisión Técnica tuvo a la vista, son los siguientes:

Criterio	Ponderación criterio	Subcriterios	Ponderación subcriterio	
1. Calidad técnica del proyecto	40%	1.1. Justificación del proyecto	5%	
		1.2. Cálculo de consumo de energía anual del Postulante	25%	
		1.3. Descripción del espacio físico o del inmueble donde se instalará y operará el proyecto	10%	
		1.4. Cálculo de la generación de energía del proyecto:	1.4.1. Parte 1	10%
			1.4.2. Parte 2	40%
1.5. Cronograma de implementación	10%			
2. Experiencia del/ de la Proveedor/a y del/de la jefe/a de proyecto	40%	2.1. Experiencia del/ de la Proveedor/a	40%	
		2.2. Experiencia del/de la jefe/a de proyecto	60%	
3. Costo de abatimiento de CO <sub>2</sub> [\$/tCO <sub>2</sub> ]	20%	No aplica		

### Criterio 1: Calidad técnica del proyecto

Este criterio se evaluó de acuerdo con la información contenida en el **Anexo 2**, a excepción del subcriterio número 1.5 (cronograma de implementación), el cual será evaluado según lo declarado en el **Anexo 8A u 8B**, ambos de las bases del concurso:

Criterio	Subcriterio	Antecedentes por evaluar	Evaluación	Ponderación del subcriterio
1. Calidad técnica del proyecto (40%)	1.1. Justificación del proyecto	De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.1, literales a, b, c y d del <b>Anexo 2</b> , el Postulante: a. Indica la tecnología renovable a implementar. b. Describe el proceso donde se empleará la energía generada. c. Especifica los energéticos a reemplazar (o complementar) y cómo se utilizará la energía generada. d. Indica el impacto ambiental, económico y social que provocará la solución elegida.	Se aplicarán los siguientes puntajes respecto de cada uno de los literales que comprende este subcriterio:  <b>1 punto:</b> No indica (literales a y d), no describe (literal b) y no especifica (literal c) lo solicitado.  <b>5 puntos:</b> Indica (literales a y d), describe (literal b), especifica (literal c) lo solicitado.  El puntaje del subcriterio 1.1 corresponderá al promedio del puntaje asignado en la evaluación de cada uno de los literales a, b, c y d.	5%
	1.2. Cálculo del consumo de energía anual del Postulante	De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.2, literales e y f del <b>Anexo 2</b> , respectivamente, y a las boletas o facturas de los energéticos consumidos, el Postulante: e. Informa para generación eléctrica el consumo energético actual (respectivos meses y anual), en los términos del literal e del referido apartado. f. Registra y cumple las exigencias para generación térmica, del consumo y demanda de energía, en los términos de los literales f.1, f.2 y f.3.  Para cogeneración, deberá informar el consumo energético actual eléctrico y térmico, de acuerdo al apartado 1.2, literales e y f del <b>Anexo 2</b> .	Se aplicarán los siguientes puntajes respecto de cada uno de los literales que comprende este subcriterio:  <b>1 punto:</b> No informa y/o no calcula.  <b>3 puntos:</b> Informa y/o calcula de manera parcial o con errores.  <b>5 puntos:</b> Informa y/o calcula lo solicitado de manera correcta y completa.  El puntaje del subcriterio 1.2 corresponderá al puntaje obtenido en los literales e o f, según corresponda.	25%

Criterio	Subcriterio	Antecedentes por evaluar	Evaluación	Ponderación del subcriterio
			En caso de proyectos de cogeneración, el puntaje corresponderá a un promedio entre el puntaje obtenido en los literales e y f.	
	1.3. Descripción del espacio físico o del inmueble donde se instalará y operará el proyecto	De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.3, literales g, h, i, j, k, l y m del <b>Anexo 2</b> , respectivamente, el Postulante: g. Indica la localización del proyecto. h. Adjunta imágenes del lugar. i. Describe el lugar y/o espacio del emplazamiento en donde se proyecta la intervención de la tecnología renovable, indicando la superficie necesaria y disponible para el proyecto. j. Indica si requiere o no, adecuaciones al sistema eléctrico existente para la tecnología a instalar, analizando la capacidad eléctrica del empalme y condiciones eléctricas actuales, si corresponde. En caso afirmativo indica cuales. k. Describe infraestructura energética existente relacionada a los procesos o servicios que serán intervenidos por la tecnología renovable. l. Describe cómo se va a instalar el proyecto y cómo se habilitará la infraestructura para una correcta operación del o los equipos. m. Describe los accesos a la instalación para la posterior operación y mantenimiento del equipamiento instalado (Ya existentes, o bien necesarias). Especifica además condiciones de acopio del energético a utilizar, ejemplo biomasa leñosa (astillas, pellet, leña seca) y/o almacenamiento de la energía renovable según corresponda.	Se aplicarán los siguientes puntajes respecto de cada uno de los literales que comprende este subcriterio: <b>1 punto:</b> No indica (literales g y j), no adjunta (literal h), no describe (literal i, k, l y m) y/o no especifica (literal m) lo solicitado. <b>5 puntos:</b> Indica (literales g y j), adjunta (literal h), describe (literal i, k, l y m) y especifica (literal m) lo solicitado.  El puntaje del subcriterio 1.3 corresponderá al promedio del puntaje asignado en la evaluación de cada uno de los literales g, h, i, j, k, l y m.	10%
	1.4.1. Cálculo de la generación de energía del proyecto (parte 1).	De acuerdo a lo señalado en el apartado 1.4. literales n, o y p del <b>Anexo 2</b> , respectivamente, el Postulante: n. Completa tabla contenida en el literal n del apartado 1.4 del <b>Anexo 2</b> , señalando la generación de energía estimada del proyecto renovable para un año y el porcentaje de energía que suministra a proceso/servicio. o. Completa tabla contenida en el literal o del apartado 1.4 del <b>Anexo 2</b> , señalando los componentes / equipos, cantidad y capacidad / potencia de cada componente. Señala la potencia de generación eléctrica o térmica a instalar total (kW). p. Indica si el proyecto renovable contempla o no un sistema de almacenamiento térmico o uso de baterías eléctricas, en caso afirmativo indica capacidad y su unidad. Para proyectos que contemplen baterías eléctricas, indica porcentaje de incremento del autoconsumo atribuible al almacenamiento.	Se aplicarán los siguientes puntajes respecto de cada uno de los literales que comprende este subcriterio: <b>1 punto:</b> No completa y/o no señala (literal n y o), o no indica lo solicitado (literal p). <b>5 puntos:</b> Completa y señala (literal n y o) e, indica (literal p) lo solicitado.  El puntaje del subcriterio 1.4.1 parte 1, corresponderá al promedio del puntaje asignado en la evaluación de cada uno de los literales n, o y p.	10%

Criterio	Subcriterio	Antecedentes por evaluar	Evaluación	Ponderación del subcriterio
	1.4.2. Cálculo de la generación de energía del proyecto (parte 2).	<p>De acuerdo a los documentos solicitados en tabla 3 del numeral 5.1.1 de las bases del Concurso:</p> <p>q. El Postulante fundamenta el diseño del proyecto de energía renovable justificando el dimensionamiento de los equipos seleccionados a partir de la demanda calculada anteriormente y el aporte de energía al autoconsumo que se proyecta con el sistema de generación renovable.</p>	<p>Se aplicarán los siguientes puntajes respecto de cada uno de los literales que comprende este subcriterio:</p> <p><b>1 punto:</b> No fundamenta el diseño del proyecto ya que no presenta ninguno de los documentos solicitados en la tabla 3 del numeral 5.1.1. de las presentes bases.</p> <p><b>2 puntos:</b> Fundamenta insuficientemente el proyecto, ya que omite presentar alguno/s de documentos solicitados en la tabla 3 del citado numeral y, el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería contiene errores, falta de información, o no se presenta.</p> <p><b>3 puntos:</b> Fundamenta suficientemente el proyecto ya que, presenta todos los documentos solicitados en la tabla 3 del citado numeral, pero el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería contiene errores o falta de información.</p> <p><b>4 puntos:</b> Fundamenta adecuadamente el proyecto, ya que omite alguno/s de los documentos solicitados en la tabla 3 del citado numeral y el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería no contiene errores o falta de información.</p> <p><b>5 puntos:</b> Fundamente correctamente el proyecto, ya que presenta todos los documentos solicitados en la tabla 3 del citado numeral y el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería no contiene errores o falta de información.</p>	40%
	1.5. Cronograma de implementación	Carta Gantt de acuerdo a los Anexos 8A u 8B.	<p><b>1 punto:</b> Presenta carta Gantt parcial omitiendo información mínima solicitada en el Anexo 8A u 8B.</p> <p><b>3 punto:</b> Presenta carta Gantt parcial que contiene la información mínima solicitada en el Anexo 8A u 8B y contiene errores.</p> <p><b>5 puntos:</b> Presenta una carta Gantt que contiene la información mínima solicitada en el Anexo 8a u 8b y es correcta.</p>	10%

Los documentos considerados para evaluar el subcriterio 1.4.2, parte 2 (cálculo de la generación de la energía del proyecto), fueron los siguientes:

**Tabla 3: Listado de documentos y fichas técnicas de equipos principales por tecnología**

Tecnología	Documentos y fichas técnicas de equipos principales por tecnología
i. <u>Bomba de calor aerotérmica desde 20 kWth de potencia</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño y memoria de cálculo preliminar, que puede ser acompañada ya sea con el reporte de un software de diseño o con cálculo en planilla Excel que permita dimensionar el sistema.</li> <li>▪ Ficha técnica de la bomba de calor y de los equipos asociados al proyecto, como por ejemplo: acumulador, los sistemas de distribución del calor (radiadores o fancoils o losa radiante, u otro), bombas hidráulicas y tuberías.</li> </ul>
ii. <u>Solar fotovoltaica</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pre-ingeniería del proyecto que incluya un análisis estructural de la techumbre o factibilidad del terreno, en donde se instalará el sistema. Análisis de la condición de la instalación eléctrica existente, dimensionamiento preliminar del sistema.</li> <li>▪ Reporte de exploradores de energía renovable y/o reporte del software de diseño.</li> <li>▪ Resolución Exenta con la autorización de la SEC para los paneles fotovoltaicos y el inversor, descargable en: <a href="https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/">https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/</a></li> <li>▪ Ficha técnica de los paneles fotovoltaicos y del inversor.</li> <li>▪ Ficha técnica y/o especificaciones de la estructura de montaje.</li> </ul>
iii. <u>Solar térmica – sistemas compuestos (forzados)</u> iv. <u>Solar térmica – sistemas prefabricados (termosifón de circulación natural)</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pre-ingeniería del proyecto que identifique las principales variables y sus respectivos parámetros, que permita dimensionar el sistema.</li> <li>▪ Diagrama del proyecto que identifique flujos, temperaturas y presiones por cada circuito.</li> <li>▪ Reporte de exploradores de energía renovable y/o reporte del software de diseño.</li> <li>▪ Resoluciones exentas con autorización de la SEC para colectores solares térmicos y depósitos acumuladores, descargable en: <a href="http://whttp.sec.cl/BuscadorSST/buscador.do">http://whttp.sec.cl/BuscadorSST/buscador.do</a></li> <li>▪ Dependiendo del tipo de proyecto postulado, compuesto o prefabricado, fichas técnicas del sistema, colector solar térmico y del depósito acumulador, junto a los equipos complementarios, por ejemplo: vasos de expansión, piping a utilizar en circuitos de alta temperatura y/o presión, aislación térmica, válvulas, bombas de impulsión e instrumentos de medición y control.</li> </ul>

**Criterio 2: Experiencia del/ de la Proveedor/a y del/de la jefe/a de proyecto**

Criterio	Subcriterio	Antecedentes que considerar en la evaluación	Evaluación	Ponderación del subcriterio
2. Experiencia del/ de la Proveedor/a y del/de la jefe/a de proyecto (40%)	2.1. Experiencia del/ de la Proveedor/a	<p>Información provista en el <b>Anexo 5A</b>, y sus medios de acreditación correspondientes, esto es, <b>Anexo 9</b> y copias de las facturas o boletas que acrediten el pago de los servicios prestados por el/la Proveedor/a mencionado en el referido Anexo:</p> <p>Se evaluará la correcta acreditación de la implementación de proyectos similares al que postula, desarrollados en Chile o en el extranjero por el/la Proveedor/a.</p>	<p><b>5 puntos:</b> Acredita correctamente 5 o más proyectos similares.</p> <p><b>4 puntos:</b> Acredita correctamente 4 proyectos similares.</p> <p><b>3 puntos:</b> Acredita correctamente 3 proyectos similares.</p> <p><b>2 puntos:</b> Acredita correctamente 2 proyectos similares.</p> <p><b>1 punto:</b> Acredita correctamente 1 proyecto similar.</p>	40%
	2.2. Experiencia del/de la jefe/a de proyecto	<p>Información provista en el <b>Anexo 5B</b> y verificación de información realizada por la Subsecretaría, si se requiriere.</p>	<p><b>5 puntos:</b> Declara 5 o más proyectos similares.</p> <p><b>4 puntos:</b> Declara 4 proyectos similares.</p> <p><b>3 puntos:</b> Declara 3 proyectos similares.</p> <p><b>2 puntos:</b> Declara 2 proyectos similares.</p> <p><b>1 punto:</b> Declara 1 proyecto similar o ninguno.</p>	60%

### Criterio 3: Costo de abatimiento de CO<sub>2</sub>

Criterio	Antecedentes que considerar en la evaluación	Puntuación
<p>3. Costo de abatimiento de CO<sub>2</sub> [\$/tCO<sub>2</sub>] (20%)</p>	<p>La reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> será calculada por la Subsecretaría utilizando la plataforma de Monitoreo, Reporte y Verificación<sup>1</sup> que fue elaborada por la GIZ y el Ministerio de Energía en el marco del proyecto NAMA, dividiendo el monto de la inversión total del proyecto, por el total de reducciones de CO<sub>2</sub> producto de la operación del proyecto implementado durante toda su vida útil.</p> <p>Para el cálculo se utilizará la información entregada por el Postulante en el formulario de postulación en línea respecto a: costo total del proyecto sin IVA, energético que reemplaza, comuna de ubicación del proyecto, y la potencia de generación eléctrica y/o térmica a instalar total.</p>	<p><b>5 puntos:</b> La postulación presenta un indicador de costo de abatimiento dentro del primer quintil (quintil inferior) respecto a todas las postulaciones. Corresponde al quintil con menores costos de abatimiento de CO<sub>2</sub>.</p> <p><b>4 puntos:</b> La postulación presenta un indicador de costo de abatimiento dentro del segundo quintil respecto de todas las postulaciones.</p> <p><b>3 puntos:</b> La postulación presenta un indicador de costo de abatimiento dentro del tercer quintil respecto de todas las postulaciones.</p> <p><b>2 puntos:</b> La postulación presenta un indicador de costo de abatimiento dentro del cuarto quintil respecto de todas las postulaciones.</p> <p><b>1 punto:</b> La postulación presenta un indicador de costo de abatimiento dentro del quinto quintil (quintil superior) respecto de todas las postulaciones. Corresponde al quintil con mayores costos de abatimiento de CO<sub>2</sub>.</p>

En base a los criterios y subcriterios señalados precedentemente, la Comisión Técnica elaboró un ranking con las propuestas evaluadas, para así recomendar la aprobación o rechazo de las mismas al señor Subsecretario de Energía. Conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del concurso, el ranking considera que en el caso que exista igualdad de puntajes, la posición preferente la tendrá la postulación que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación 3 (Costo de abatimiento de CO<sub>2</sub>). Si persiste la igualdad, la posición preferente será de la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el subcriterio de evaluación 1.4.2 (Cálculo de generación de la energía del proyecto, parte 2). Si persiste el empate de puntajes, la posición preferente se asignará a la postulación que haya obtenido mayor puntaje en el subcriterio de evaluación 1.2 (Cálculo del consumo anual de energía del Postulante). Si persiste el empate de puntajes, la posición preferente se asignará a la postulación que se haya ingresado en primer lugar, de acuerdo conste en el respectivo formulario de postulación.

De acuerdo a lo que se especifica en el párrafo final del numeral 2 de las bases del concurso, los fondos destinados a este concurso ascienden a los \$1.265.778.622.- (mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos).

El cofinanciamiento a entregar está diferenciado por tipo de tecnología y por nivel de ventas de cada Postulante, según lo establecido en el numeral 2.4 de las bases del concurso. Este, fue calculado durante la etapa de admisibilidad, de acuerdo a la información presentada en la postulación.

Los montos y porcentajes de cofinanciamiento se especifican en las tablas siguientes de acuerdo al numeral 2.4 de las bases del concurso. Asimismo, los Postulantes podrán optar a bonificadores acumulables que se aplicarán al porcentaje tope del cofinanciamiento según lo señalado dichas tablas, y a lo indicado en el numeral 2.4.1. de las bases del concurso.

<sup>1</sup> Nota técnica disponible en [https://www.energia.gob.cl/sites/default/files/sistema\\_mrv.pdf](https://www.energia.gob.cl/sites/default/files/sistema_mrv.pdf)

**Tabla 1: Cofinanciamiento para proyectos fotovoltaicos sin almacenamiento**

Tamaño de la empresa	Porcentaje sin bonificador	Monto máximo	Porcentaje bonificado para proyectos en comunas en transición justa en energía o zonas Extremas (1)	Porcentaje bonificado por género o pertenencia a pueblos originarios (2)	Porcentaje final bonificado (1) + (2)
Micro	30%	\$7.000.000	35%	35%	40%
Pequeña	20%	\$15.000.000	25%	25%	30%
Mediana	15%	\$40.000.000	20%	20%	25%
Gran Empresa	10%	\$40.000.000	15%	15%	20%

**Tabla 2: Cofinanciamiento para otras tecnologías y sistemas fotovoltaicos con almacenamiento**

Tamaño de la empresa	Porcentaje sin bonificador	Monto máximo	Porcentaje bonificado para comunas en transición justa en energía o zonas extremas (1)	Porcentaje bonificado por género o pertenencia a pueblos originarios (2)	Porcentaje final bonificado (1) + (2)
Micro	70%	\$7.000.000	75%	75%	80%
Pequeña	60%	\$15.000.000	65%	65%	70%
Mediana	50%	\$60.000.000	55%	55%	60%
Gran Empresa	40%	\$60.000.000	45%	45%	50%

Considerando esta información, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4: “Admisibilidad”, requisito 1 de las bases, los postulantes deberán registrar ventas netas anuales mayores o iguales a 200 UF (doscientas Unidades de Fomento), acreditables mediante las correspondientes declaraciones de IVA, con doce meses consecutivos, en uno de los 3 años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. El medio de verificación será la Carpeta Tributaria para solicitar créditos completa. Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo, tanto del nivel de ventas, como para la disminución de éstas.

Revisados todos los antecedentes expuestos: presupuesto del concurso, tamaño de la empresa, porcentaje de cofinanciamiento, bonificadores adicionales, monto máximo a otorgar según tamaño de la empresa, puntaje total obtenido y criterios de desempate, se presentan a continuación las postulaciones evaluadas, ordenadas por puntaje en orden descendente:

Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	Tamaño Empresa	Monto cofinanciamiento a otorgar	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
1	31672124	Maltexco S.A.	Grande	\$ 9.085.472	5,00	5,00	5,00	5,00
2	31685719	Patricio Fernando Pradena Vallejos	Micro	\$ 1.257.983	4,50	5,00	5,00	4,80
3	31361961	Molycop Chile S.A.	Grande	\$ 60.000.000	5,00	5,00	4,00	4,80
4	31686162	Aguas Muertas SpA	Micro	\$ 7.000.000	5,00	5,00	4,00	4,80
5	31683029	Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada	Grande	\$ 3.038.529	4,87	5,00	4,00	4,75
6	31683296	Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Limitada	Mediana	\$ 10.583.617	4,87	5,00	4,00	4,75
7	31685881	Comercial Gustavo Alberto Czischke Cárcamo E.I.R.L.	Pequeña	\$ 2.305.111	4,87	5,00	4,00	4,75
8	31686041	Agrícola Los Notros Paillaco Limitada	Pequeña	\$ 14.288.106	4,87	5,00	4,00	4,75
9	31438661	Imperio Mascotas Yustin Valentina Valenzuela Hernández E.I.R.L.	Pequeña	\$ 5.589.869	4,60	5,00	4,00	4,64
10	31682690	Agrícola Crucero Viejo Limitada	Grande	\$ 26.532.660	4,87	5,00	3,00	4,55
11	31682884	Sociedad Inmobiliaria San Andrés Limitada	Pequeña	\$ 4.972.188	4,87	5,00	3,00	4,55
12	31683406	Sociedad Agrícola Las Tiacas S.A.	Pequeña	\$ 7.937.713	4,87	5,00	3,00	4,55
13	31322633	Atton Vitacura SpA	Grande	\$ 44.990.887	5,00	3,80	5,00	4,52
14	31672418	Air Liquide Chile S.A.	Grande	\$ 7.710.409	4,10	4,60	5,00	4,48
15	31685341	Agrícola y Ganadera Río Cato Limitada	Micro	\$ 7.000.000	5,00	4,60	3,00	4,44
16	31685517	José Armando Rodríguez Encalada	Pequeña	\$ 9.701.900	5,00	4,60	3,00	4,44
17	31685746	Oscar Infante Alonso	Pequeña	\$ 9.976.620	5,00	5,00	2,00	4,40
18	31686288	Comercializadora e Importadora Rosa Bernarda Constancio Arredondo E.I.R.L.	Micro	\$ 4.303.611	5,00	5,00	2,00	4,40
19	31600296	Agrícola Santa Teresa Limitada	Pequeña	\$ 3.728.693	4,87	5,00	2,00	4,35

Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	Tamaño Empresa	Monto cofinanciamiento a otorgar	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
20	31685933	Servicios De Banquetearía Marcelo Carlos Pedro Letelier Sivori E.I.R.L.	Pequeña	\$ 15.000.000	4,14	4,20	5,00	4,34
21	31590671	Agropecuaria Forestal y Comercializadora El Canelo Limitada	Pequeña	\$ 6.617.436	4,80	5,00	2,00	4,32
22	31678110	Tecnoeléctrica Valparaíso Limitada	Mediana	\$ 46.475.550	4,60	4,60	3,00	4,28
23	31682606	Agroindustrial Proveer Limitada.	Mediana	\$ 11.355.435	4,50	5,00	2,00	4,20
24	31579034	Viña I SpA	Pequeña	\$ 12.013.157	5,00	5,00	1,00	4,20
25	31684025	Actividades de Alojamiento para Estancias Cortas Gloria Rodríguez Penin E.I.R.L.	Micro	\$ 6.232.227	5,00	5,00	1,00	4,20
26	31684894	Walter Alfredo Neumann Siebald	Pequeña	\$ 9.387.345	4,94	5,00	1,00	4,18
27	31685194	Crossville Fabric Chile S.A.	Grande	\$ 27.848.180	4,75	5,00	1,00	4,10
28	31677644	Ulmen S.A	Mediana	\$ 19.264.706	4,20	5,00	2,00	4,08
29	31672920	Frutera Aguas Blancas Limitada	Grande	\$ 56.477.530	3,65	5,00	3,00	4,06
30	31548055	Sociedad Comercial Halcón Limitada	Pequeña	\$ 5.953.571	3,74	5,00	2,00	3,90
31	31670757	Matrickería técnica Limitada	Pequeña	\$ 6.945.706	5,00	2,00	5,00	3,80
32	31510682	Fábrica de cerveza artesanal Andrea Gutiérrez E.I.R.L.	Micro	\$ 6.065.025	3,80	4,60	2,00	3,76
33	31633816	Turismo Pewma Futrono Limitada	Micro	\$ 3.725.293	4,41	3,40	3,00	3,72
34	31673826	Interam Comercial S.A	Mediana	\$ 13.032.848	4,60	2,00	5,00	3,64
35	31677509	Comercial e Industrial Indugan Limitada	Mediana	\$ 11.516.359	5,00	2,00	4,00	3,60
36	31682602	Kau Patagonia SpA	Mediana	\$ 11.672.739	3,70	4,60	1,00	3,52
37	31685488	Criadero de Plantas los Tuliperos SpA	Pequeña	\$ 1.976.430	4,54	2,60	3,00	3,46
38	31679101	Comercializadora y Distribuidora Agro Sealand Limitada	Pequeña	\$ 3.175.813	3,80	3,80	2,00	3,44
39	31680234	Inversiones Gastronómicas y Alimentación SpA	Pequeña	\$ 1.995.544	3,64	2,20	5,00	3,33
40	31677061	Gonzalo Felipe Gonzalez Ramos	Micro	\$ 2.993.316	3,94	2,20	4,00	3,25
41	31686080	Avellanas Chile SpA	Micro	\$ 7.000.000	4,60	1,00	5,00	3,24
42	31527595	Lily Andrea Millas Fredericksen - Pizzería La Familia	Pequeña	\$ 7.025.200	3,80	2,60	3,00	3,16
43	31683763	Leoncio Enrique Hidalgo Tabilo	Pequeña	\$ 6.489.606	3,80	2,60	3,00	3,16
44	31327579	Francisco Alberto Peña Saldías	Pequeña	\$ 9.579.832	3,10	2,20	5,00	3,12
45	31677962	Sociedad Agrícola Marafra SpA	Grande	\$ 34.342.042	4,20	1,60	4,00	3,12
46	31584466	Hacienda Freire Silvoagropecuaria Limitada	Mediana	\$ 32.411.668	3,30	2,20	4,00	3,00
47	31682423	Eliana del Carmen Quezada Bahamondes	Pequeña	\$ 11.230.436	5,00	2,00	1,00	3,00
48	31534678	Sociedad de Turismo El Encanto Limitada	Micro	\$ 7.000.000	5,00	2,00	1,00	3,00
49	31682030	Cabañas Vai Moana Edgard Hereveri E.I.R.L. - "Hotel Vai Moana"	Pequeña	\$ 15.000.000	5,00	2,00	1,00	3,00
50	31542117	Joaquín Ernesto Tello Meneses	Micro	\$ 6.440.217	3,80	2,60	2,00	2,96
51	31685932	Gestión Integral de Residuos Geobarra Exins S.A.	Grande	\$ 8.317.305	3,75	1,60	4,00	2,94
52	31685827	Néstor Leonel Pérez Guerra	Micro	\$ 7.000.000	3,67	2,60	2,00	2,91
53	31683797	Inversiones y Eventos Mobas Limitada	Pequeña	\$ 15.000.000	4,75	2,00	1,00	2,90
54	31680160	Sociedad Agrícola Ganadera Forestal Transporte Lomas de Quinchamalí Limitada	Mediana	\$ 11.170.100	3,10	1,60	5,00	2,88

Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	Tamaño Empresa	Monto cofinanciamiento a otorgar	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
55	31679983	Sociedad Comercial Parroncito SpA	Mediana	\$ 60.000.000	4,14	1,00	4,00	2,86
56	31682472	Bodega GV SpA	Grande	\$ 32.983.390	4,60	1,00	3,00	2,84
57	31684534	Comercial Castro y Nova Limitada	Pequeña	\$ 9.484.312	5,00	1,00	2,00	2,80
58	31680357	Minera Tridentum Limitada	Grande	\$ 58.615.844	3,24	1,00	5,00	2,70
59	31299756	Hilda Ruth Sepúlveda Concha	Pequeña	\$ 15.000.000	3,24	2,00	3,00	2,70
60	31628113	Agrícola Quebrada Seca Limitada	Mediana	\$ 56.300.000	3,04	1,00	5,00	2,62
61	31681222	Lenergía Chile SpA	Pequeña	\$ 15.000.000	3,55	2,00	1,00	2,42
62	31678462	Rarama SpA	Mediana	\$ 31.883.500	3,80	1,60	1,00	2,36
63	31475560	Ferretería y Taller Mecánico Viento Sur SpA	Pequeña	\$ 4.530.000	3,74	1,00	2,00	2,30
64	31604552	Vértice S.A.	Grande	\$ 51.415.506	4,10	1,00	1,00	2,24
65	31603083	Turismo Cabañas del Paine Limitada	Mediana	\$ 60.000.000	3,40	1,00	1,00	1,96
66	31684922	Eugenia Elizabeth Muñoz Vega Restaurantes E.I.R.L.	Mediana	\$ 13.824.647	3,19	1,00	1,00	1,88

### 3. POSTULACIONES NO SELECCIONADAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de las bases de postulación, para que un postulante resulte Beneficiario/a o conformando la lista de espera según lo dispuesto en el numeral 6.2 de las referidas bases, deberá obtener en su postulación tratándose del criterio de evaluación 1 (Calidad técnica de proyecto), subcriterios 1.2 (Cálculo del consumo de la energía anual del Postulante) y 1.4.2 (Cálculo de la generación de energía anual del proyecto, parte 2) un puntaje mínimo de 3 puntos en cada caso.

En dicho sentido, las siguientes postulaciones han sido declaradas como no elegibles, según la pauta de evaluación antes descrita, por no obtener el puntaje mínimo antes indicado en las bases del concurso. En el 1.4.2 (Cálculo de la generación de energía anual del proyecto, parte 2), obtienen 2 puntos, en cuanto se fundamenta insuficientemente el proyecto, ya que omite presentar alguno/s de documentos solicitados en la Tabla 3 (Listado de documentos y fichas técnicas de equipos principales por tecnología) y, el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería contiene errores, falta de información, o no se presenta.

Las siguientes postulaciones no presentaron el diseño y memoria de cálculo preliminar o la preingeniería.

Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	1.1 Justificación del proyecto (5%)	1.2 Cálculo del consumo de energía anual del Postulante (25%)	1.3 Descripción del espacio físico o del inmueble donde se instalará y operará proyecto (10%)	1.4.1 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 1) (10%)	1.4.2 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 2) (40%)	1.5 Cronograma de implementación (10%)	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
30	31548055	Sociedad Comercial Halcón Limitada	5,00	5,00	4,43	5,00	2,00	5,00	3,74	5,00	2,00	3,90
32	31510682	Fábrica de cerveza artesanal Andrea Gutiérrez E.I.R.L.	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	4,60	2,00	3,76
38	31679101	Comercializadora y Distribuidora Agro Sealand Limitada	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	3,80	2,00	3,44
39	31680234	Inversiones Gastronómicas y Alimentación SpA	4,00	5,00	3,86	5,00	2,00	5,00	3,64	2,20	5,00	3,33

Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	1.1 Justificación del proyecto (5%)	1.2 Cálculo del consumo de energía anual del Postulante (25%)	1.3 Descripción del espacio físico o del inmueble donde se instalará y operará proyecto (10%)	1.4.1 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 1) (10%)	1.4.2 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 2) (40%)	1.5 Cronograma de implementación (10%)	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
42	31527595	Lily Andrea Millas Fredericksen - Pizzeria La Familia	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	2,60	3,00	3,16
43	31683763	Leoncio Enrique Hidalgo Tabilo	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	2,60	3,00	3,16
44	31327579	Francisco Alberto Peña Saldías	5,00	3,00	5,00	5,00	2,00	3,00	3,10	2,20	5,00	3,12
46	31584466	Hacienda Freire Silvoagropecuaria Limitada	5,00	3,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,30	2,20	4,00	3,00
50	31542117	Joaquín Ernesto Tello Meneses	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	2,60	2,00	2,96
51	31685932	Gestión Integral de Residuos Geobarra Exins S.A.	4,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,75	1,60	4,00	2,94
52	31685827	Néstor Leonel Pérez Guerra	5,00	5,00	5,00	3,67	2,00	5,00	3,67	2,60	2,00	2,91
54	31680160	Sociedad Agrícola Ganadera Forestal Transporte Lomas de Quinchamáli Limitada	5,00	3,00	5,00	5,00	2,00	3,00	3,10	1,60	5,00	2,88
58	31680357	Minera Tridentum Limitada	5,00	3,00	4,43	5,00	2,00	5,00	3,24	1,00	5,00	2,70
59	31299756	Hilda Ruth Sepúlveda Concha	5,00	3,00	4,43	5,00	2,00	5,00	3,24	2,00	3,00	2,70
60	31628113	Agrícola Quebrada Seca Limitada	5,00	3,00	4,43	5,00	2,00	3,00	3,04	1,00	5,00	2,62
61	31681222	Lenergía Chile SpA	5,00	4,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,55	2,00	1,00	2,42
62	31678462	Rarama SpA	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	5,00	3,80	1,60	1,00	2,36
63	31475560	Ferretería y Taller Mecánico Viento Sur SpA	5,00	5,00	4,43	5,00	2,00	5,00	3,74	1,00	2,00	2,30
65	31603083	Turismo Cabañas del Paine Limitada	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	1,00	3,40	1,00	1,00	1,96
66	31684922	Eugenia Elizabeth Muñoz Vega Restaurantes E.I.R.L.	4,00	3,00	4,43	5,00	2,00	5,00	3,19	1,00	1,00	1,88

Asimismo, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 2.2 de las bases de postulación, no formarán parte de la lista de "Postulantes Beneficiarios/as" ni de la de "Postulantes seleccionados/as que conforman la lista de espera", las postulaciones sexta (6°) o siguientes asociadas a un mismo Proveedor/a y/o jefe/a de proyecto. En ello, las siguientes postulaciones sexta (6°), séptima (7°) y octava

(8°) presentadas por la empresa proveedora ENERPA S.A., RUT N°: 96.798.200-8, han sido declaradas como no elegibles:

Postulación proveedor ranking	Correlativo ranking	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	1.1 Justificación del proyecto (5%)	1.2 Cálculo del consumo de energía anual del Postulante (25%)	1.3 Descripción del espacio físico o del inmueble donde se instalará y operará proyecto (10%)	1.4.1 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 1) (10%)	1.4.2 Cálculo de la generación de energía del proyecto (Parte 2) (40%)	1.5 Cronograma de implementación (10%)	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
6°	11	31682884	Sociedad Inmobiliaria San Andrés Limitada	5,00	5,00	5,00	3,67	5,00	5,00	4,87	5,00	3,00	4,55
7°	12	31683406	Sociedad Agrícola Las Tiacas S.A.	5,00	5,00	5,00	3,67	5,00	5,00	4,87	5,00	3,00	4,55
8°	19	31600296	Agrícola Santa Teresa Limitada	5,00	5,00	5,00	3,67	5,00	5,00	4,87	5,00	2,00	4,35

No obstante, si alguna de las cinco postulaciones que resultaron seleccionadas como Beneficiario/as asociadas a la empresa proveedora ENERPA S.A, RUT: 96.798.200-8, (ubicadas en el 1°, 2°, 3°, 4° o 5° lugar del ranking), no manifestará su aceptación de cofinanciamiento, o posteriormente a que manifieste su aceptación, no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de las bases de postulación, perderá la calidad de tal.

En ese caso, la siguiente postulación presentada por la empresa proveedora ENERPA S.A., RUT N° 96.798.200-8, ubicada en el 6° lugar del ranking, que fue declarada como no elegible podrá pasar a formar parte del listado de postulantes beneficiados, y así sucesivamente. Con todo ello, no podrán seleccionarse más de cinco postulaciones asociadas al proveedor antes individualizado.

#### 4. LISTA DE ESPERA

No hay.

#### 5. PROPUESTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Teniendo presente la aplicación de los criterios y subcriterios de evaluación, así como los respectivos criterios de desempate establecidos en las bases del concurso, según los puntajes obtenidos por cada postulante, y que los fondos destinados a este concurso ascienden a los \$729.354.717.- (Setecientos veintinueve mil millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos), la Comisión Técnica propone en este acto a la Subsecretaría de Energía adjudicar a los siguientes Beneficiarios:

Correlativo ranking seleccionados	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	Tamaño Empresa	Monto cofinanciamiento a otorgar	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
1	31672124	Maltexco S.A.	Grande	\$ 9.085.472	5,00	5,00	5,00	5,00
2	31685719	Patricio Fernando Pradena Vallejos	Micro	\$ 1.257.983	4,50	5,00	5,00	4,80
3	31361961	Molycop Chile S.A.	Grande	\$ 60.000.000	5,00	5,00	4,00	4,80
4	31686162	Aguas Muertas SpA	Micro	\$ 7.000.000	5,00	5,00	4,00	4,80
5	31683029	Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada	Grande	\$ 3.038.529	4,87	5,00	4,00	4,75
6	31683296	Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Limitada	Mediana	\$ 10.583.617	4,87	5,00	4,00	4,75
7	31685881	Comercial Gustavo Alberto Czischke Cárcamo E.I.R.L.	Pequeña	\$ 2.305.111	4,87	5,00	4,00	4,75

Correlativo ranking seleccionados	N° Ingreso postulación	Nombre empresa postulante	Tamaño Empresa	Monto cofinanciamiento a otorgar	Criterio 1 (40%)	Criterio 2 (40%)	Criterio 3 (20%)	Puntaje total
8	31686041	Agrícola Los Notros Paillaco Limitada	Pequeña	\$ 14.288.106	4,87	5,00	4,00	4,75
9	31438661	Imperio Mascotas Yustin Valentina Valenzuela Hernández E.I.R.L.	Pequeña	\$ 5.589.869	4,60	5,00	4,00	4,64
10	31682690	Agrícola Crucero Viejo Limitada	Grande	\$ 26.532.660	4,87	5,00	3,00	4,55
11	31322633	Atton Vitacura SpA	Grande	\$ 44.990.887	5,00	3,80	5,00	4,52
12	31672418	Air Liquide Chile S.A.	Grande	\$ 7.710.409	4,10	4,60	5,00	4,48
13	31685341	Agrícola y Ganadera Río Cato Limitada	Micro	\$ 7.000.000	5,00	4,60	3,00	4,44
14	31685517	José Armando Rodríguez Encalada	Pequeña	\$ 9.701.900	5,00	4,60	3,00	4,44
15	31685746	Oscar Infante Alonso	Pequeña	\$ 9.976.620	5,00	5,00	2,00	4,40
16	31686288	Comercializadora e Importadora Rosa Bernarda Constancio Arredondo E.I.R.L.	Micro	\$ 4.303.611	5,00	5,00	2,00	4,40
17	31685933	Servicios De Banquetearía Marcelo Carlos Pedro Letelier Sivori E.I.R.L.	Pequeña	\$ 15.000.000	4,14	4,20	5,00	4,34
18	31590671	Agropecuaria Forestal y Comercializadora El Canelo Limitada	Pequeña	\$ 6.617.436	4,80	5,00	2,00	4,32
19	31678110	Tecnoeléctrica Valparaíso Limitada	Mediana	\$ 46.475.550	4,60	4,60	3,00	4,28
20	31682606	Agroindustrial Proveer Limitada.	Mediana	\$ 11.355.435	4,50	5,00	2,00	4,20
21	31579034	Viña I SpA	Pequeña	\$ 12.013.157	5,00	5,00	1,00	4,20
22	31684025	Actividades de Alojamiento para Estancias Cortas Gloria Rodríguez Penin E.I.R.L.	Micro	\$ 6.232.227	5,00	5,00	1,00	4,20
23	31684894	Walter Alfredo Neumann Siebald	Pequeña	\$ 9.387.345	4,94	5,00	1,00	4,18
24	31685194	Crossville Fabric Chile S.A.	Grande	\$ 27.848.180	4,75	5,00	1,00	4,10
25	31677644	Ulmen S.A.	Mediana	\$ 19.264.706	4,20	5,00	2,00	4,08
26	31672920	Frutera Aguas Blancas Limitada	Grande	\$ 56.477.530	3,65	5,00	3,00	4,06
27	31670757	Matricería técnica Limitada	Pequeña	\$ 6.945.706	5,00	2,00	5,00	3,80
28	31633816	Turismo Pewma Futrono Limitada	Micro	\$ 3.725.293	4,41	3,40	3,00	3,72
29	31673826	Interam Comercial S.A.	Mediana	\$ 13.032.848	4,60	2,00	5,00	3,64
30	31677509	Comercial e Industrial Indugan Limitada	Mediana	\$ 11.516.359	5,00	2,00	4,00	3,60
31	31682602	Kau Patagonia SpA	Mediana	\$ 11.672.739	3,70	4,60	1,00	3,52
32	31685488	Criadero de Plantas los Tuliperos SpA	Pequeña	\$ 1.976.430	4,54	2,60	3,00	3,46
33	31677061	Gonzalo Felipe Gonzalez Ramos	Micro	\$ 2.993.316	3,94	2,20	4,00	3,25
34	31686080	Avellanas Chile SpA	Micro	\$ 7.000.000	4,60	1,00	5,00	3,24
35	31677962	Sociedad Agrícola Marafra SpA	Grande	\$ 34.342.042	4,20	1,60	4,00	3,12
36	31682423	Eliana del Carmen Quezada Bahamondes	Pequeña	\$ 11.230.436	5,00	2,00	1,00	3,00
37	31534678	Sociedad de Turismo El Encanto Limitada	Micro	\$ 7.000.000	5,00	2,00	1,00	3,00
38	31682030	Cabañas Vai Moana Edgard Hereveri E.I.R.L. - "Hotel Vai Moana"	Pequeña	\$ 15.000.000	5,00	2,00	1,00	3,00
39	31683797	Inversiones y Eventos Mobas Limitada	Pequeña	\$ 15.000.000	4,75	2,00	1,00	2,90
40	31679983	Sociedad Comercial Parroncito SpA	Mediana	\$ 60.000.000	4,14	1,00	4,00	2,86
41	31682472	Bodega GV SpA	Grande	\$ 32.983.390	4,60	1,00	3,00	2,84
42	31684534	Comercial Castro y Nova Limitada	Pequeña	\$ 9.484.312	5,00	1,00	2,00	2,80
43	31604552	Vértice S.A.	Grande	\$ 51.415.506	4,10	1,00	1,00	2,24

**Suscriben el acta de evaluación del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023” en señal de conformidad y para constancia, los integrantes de la Comisión Técnica:**

**Marcel Silva Gamboa**

Jefe de la Unidad de Sectores Productivos  
División de Energías Sostenibles  
Subsecretaría de Energía

**Gabriel Soublette Castro**

Profesional de la Unidad de Franjas  
División de Desarrollo de Proyectos  
Subsecretaría de Energía

**Juan Pablo Payero Díaz**

Jefe del Área Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático  
Agencia de Sostenibilidad Energética

**Miguel Osorio Oliva**

Profesional de la Gerencia de Inversión y Financiamiento  
Corporación de Fomento de la Producción”

**II. SELECCIONASE** como beneficiarios del concurso denominado “Ponle Energía a tu Empresa 2023”, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 de las bases de postulación del Concurso y lo dispuesto en el numeral 5 del acta de evaluación aprobada mediante el resuelto primero del presente acto administrativo, a las postulaciones que se singularizan a continuación:

N° Ranking	N° Ingreso postulación	Postulante	Monto del cofinanciamiento
1	31672124	Maltexco S.A.	\$ 9.085.472.-
2	31685719	Patricio Fernando Pradena Vallejos	\$ 1.257.983.-
3	31361961	Molycop Chile S.A.	\$ 60.000.000.-
4	31686162	Aguas Muertas SpA	\$ 7.000.000.-
5	31683029	Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada	\$ 3.038.529.-
6	31683296	Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Limitada	\$10.583.617.-
7	31685881	Comercial Gustavo Alberto Czischke Cárcamo E.I.R.L.	\$ 2.305.111.-
8	31686041	Agrícola Los Notros Paillaco Limitada	\$ 14.288.106.
9	31438661	Imperio Mascotas Yustin Valentina Valenzuela Hernández E.I.R.L.	\$ 5.589.869.-
10	31682690	Agrícola Crucero Viejo Limitada	\$ 26.532.660.-
11	31322633	Atton Vitacura SpA	\$ 44.990.887.-
12	31672418	Air Liquide Chile S.A.	\$ 7.710.409.-
13	31685341	Agrícola y Ganadera Río Cato Limitada	\$ 7.000.000.-
14	31685517	José Armando Rodríguez Encalada	\$9.701.900.-
15	31685746	Oscar Infante Alonso	\$ 9.976.620.-
16	31686288	Comercializadora e Importadora Rosa Bernarda Constancio Arredondo E.I.R.L.	\$ 4.303.611.-
17	31685933	Servicios De Banquetearía Marcelo Carlos Pedro Letelier Sivori E.I.R.L.	\$ 15.000.000.-
18	31590671	Agropecuaria Forestal y Comercializadora El Canelo Limitada	\$ 6.617.436.-
19	31678110	Tecnoeléctrica Valparaíso Limitada	\$ 46.475.550.-
20	31682606	Agroindustrial Proveer Limitada.	\$ 11.355.435.-
21	31579034	Viña I SpA	\$ 12.013.157.-
22	31684025	Actividades de Alojamiento para Estancias Cortas Gloria Rodríguez Penin E.I.R.L.	\$ 6.232.227.-
23	31684894	Walter Alfredo Neumann Siebald	\$ 9.387.345.-
24	31685194	Crossville Fabric Chile S.A.	\$ 27.848.180.-
25	31677644	Ulmen S.A.	\$ 19.264.706.-
26	31672920	Frutera Aguas Blancas Limitada	\$ 56.477.530.-
27	31670757	Matricería técnica Limitada	\$ 6.945.706.-
28	31633816	Turismo Pewma Futrono Limitada	\$ 3.725.293.-
29	31673826	Interam Comercial S.A.	\$ 13.032.848.-
30	31677509	Comercial e Industrial Indugan Limitada	\$ 11.516.359.-

N° Ranking	N° Ingreso postulación	Postulante	Monto del cofinanciamiento
31	31682602	Kau Patagonia SpA	\$ 11.672.739.-
32	31685488	Criadero de Plantas los Tuliperos SpA	\$ 1.976.430.-
33	31677061	Gonzalo Felipe Gonzalez Ramos	\$ 2.993.316.-
34	31686080	Avellanas Chile SpA	\$ 7.000.000.-
35	31677962	Sociedad Agrícola Marafra SpA	\$ 34.342.042.-
36	31682423	Eliana del Carmen Quezada Bahamondes	\$ 11.230.436.-
37	31534678	Sociedad de Turismo El Encanto Limitada	\$ 7.000.000.-
38	31682030	Cabañas Vai Moana Edgard Hereveri E.I.R.L. -"Hotel Vai Moana"	\$ 15.000.000.-
39	31683797	Inversiones y Eventos Mobas Limitada	\$ 15.000.000.-
40	31679983	Sociedad Comercial Parroncito SpA	\$ 60.000.000.-
41	31682472	Bodega GV SpA	\$ 32.983.390.-
42	31684534	Comercial Castro y Nova Limitada	\$ 9.484.312.-
43	31604552	Vértice S.A.	\$ 51.415.506.-

- III. **APERCÍBASE** a los beneficiarios seleccionados a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 de las bases de postulación del Concurso, dentro de plazo de 5 días hábiles siguientes, contados de la fecha de notificación del presente acto administrativo.
- IV. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y el acta de evaluación del concurso denominado "Ponle Energía a tu Empresa 2023" en el portal <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/disponibles>
- V. **NOTIFÍQUESE** mediante correo electrónico a los interesados, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.1. y 6.2. de las bases de postulación del Concurso .
- VI. **DÉJASE** establecido que en contra de las decisiones adoptadas mediante el presente acto, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[HTTPS://ATENCIONCIUDADANA.MINENERGIA.CL/TRAMITES/DISPONIBLES](https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/disponibles), NOTIFÍQUESE Y  
ARCHÍVESE**

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Energías Sostenibles.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

